



PROYECTO DE DECLARACION

Visto:

El Comunicado Conjunto difundido por el Centro de Estudios legales y Sociales ,(CELS), Amnistía Internacional y ANDHES, por el cual anunciaron la Resolución del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas, que ordena al Gobierno Argentino, libere de inmediato a la Señora Milagro Sala ,y;

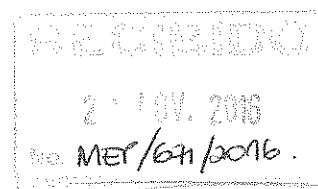
CONSIDERANDO:

QUE: el mismo considera que la dirigente Social, fue detenida arbitrariamente por defender su derechos,

QUE: En un Estado de Derecho no deben producirse detenciones arbitrarias que violen las Garantías Constitucionales de cualquier habitante de la nación.

Que: Las detenciones arbitrarias son arrestos o detenciones de personas en aquellos casos en que no existe probabilidad o evidencia de comisión de delito o en los casos en que no se cumple con el debido proceso establecido por normas o estatutos legales. El arresto o detención arbitraria de personas es contrario a lo establecido por ley en las democracias, y, por lo tanto, es ilegal en estos regímenes,

Que: Milagro Sala realizaba, un acampe con diferentes cooperativas de trabajo, manifestando un reclamo al Contador Gerardo Morales, gobernador de la Provincia de Jujuy, por perjuicios que ocasionaron



sus medidas políticas a integrantes de distintas organizaciones sociales,

QUE: El gobernador realizó una denuncia contra Milagro Sala, en la cual acusó de «instigación a cometer delitos y tumultos en concurso real», y el 16 de enero de 2016 fue detenida. Días más tarde el gobernador amplió la denuncia por «asociación ilícita agravada» y de cometer fraude y perjuicio contra la administración pública. El fiscal de la causa afirmó que existirían indicios de que entorpecería el desarrollo de la causa. Posteriormente, el juez de la causa original ordenó su libertad, y el mismo día resolvió que continúe detenida en la cárcel, aunque por las causas de defraudación y asociación ilícita y no por la que había sido arrestada en un principio,

Que: la detención se haya producido por las protestas es, para Amnistía Internacional, una limitación a la libertad de expresión. “Estamos frente a un claro intento de criminalizar las prácticas relacionadas con el ejercicio del derecho a la protesta y a la libertad de expresión”, señaló Mariela Belski, Directora Ejecutiva de Amnistía Internacional Argentina en un comunicado,

Que: La Mesa Directiva del Parlasur suscribió una declaración de acompañamiento a las decisiones del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la detención arbitraria de Milagro Sala,

Que: El primer Ministro de Canada, Justin Trudeau, se reunió con el presidente argentino Mauricio MACRI ,y, le solicito que cumpla con la resolución del grupo de trabajo de Naciones Unidas , gestión realizada por pedido de Alex Neve, secretario de Amnistía Internacional,

QUE: El secretario de Derechos Humanos de Argentina, Claudio Avruj, invitó al país al presidente de la comisión interamericana de derechos humanos, James Cavallaro a fin de que visite Jujuy y se interiorice de la situación de Milagro Sala,

QUE: El próximo 23 y 24 de noviembre en Ginebra se reunirá el Comité de la ONU y nuevamente se tratará la detención arbitraria de Milagro Sala,

QUE: La falta de cumplimiento a la resolución de Naciones Unidas, sobre la liberación de Milagro Sala, por parte del gobierno argentino, sentara un precedente negativo en el organismo internacional a pesar de que dicha resolución no es vinculante,

EI PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Su preocupación por la falta de cumplimiento por parte del gobierno argentino a la resolución del Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de la ONU, que exigió la inmediata liberación de la Parlamentaria Milagos Sala.



ANA MARIA CORRADI

PARLAMENTARIA DEL MERCOSUR